INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2021

(ejercicio oct. 2020 - sept. 2021)

ATENEA
AUDITORES

INDICE

1. *INTRODUCCIÓN*
2. *CONSTITUCION Y ESTRUCTURA LEGAL*
3. *EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD*
4. *INFORMACION SOBRE LA POLITICA DE GARANTIA DE LA INDEPENDENCIA*
5. *INFORMACION SOBRE LA POLITICA DE FORMACION CONTINUADA DE LOS AUDITORES*
6. *INFORMACION SOBRE LA POLITICA DE ROTACION DEL PERSONAL*
7. *DECLARACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES DE LA CALIDAD E INDEPENDENCIA*
8. *INFORMACION FINANCIERA*
9. *DETALLE DE LAS ENTIDADES DE INTERES PUBLICO*
10. *BASE DE REMUNERACION DE LOS SOCIOS*



I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe Anual de Transparencia de ***Atenea Auditores, S.L.***, correspondiente al ejercicio económico anual terminado el 30 de septiembre de 2021, ha sido elaborado conforme a los requerimientos contenidos tanto en el Reglamento (UE) 537/2014 como en la normativa de auditoria española, en virtud del artículo 37 de la Ley 22/2015 de Auditoria de Cuentas, aprobada el 20 de Julio de 2015. Dicha normativa requiere que los auditores de cuentas de Entidades de Interés Público (EIP) publiquen su Informe Anual de Transparencia a través de sus páginas web en Internet.

Este Informe contiene información esencial relativa a:

- La estructura jurídica y de propiedad de la sociedad de Auditoria
- Descripción de la estructura de gobierno de la sociedad
- Descripción del sistema de control de calidad interno
- Una declaración del órgano de administración sobre la eficacia de su funcionamiento, con indicación de cuándo tuvo lugar el último control de calidad por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas,
- Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría de cuentas en el último ejercicio,
- Políticas seguidas en relación con la independencia y con la formación continuada de los auditores,
- Información financiera de la sociedad
- Datos relativos a las bases para la remuneración de los socios.



II. CONSTITUCIÓN Y ESTRUCTURA LEGAL

Atenea Auditores, S.L. es una firma de auditores independientes, constituida en Madrid el 29 de Octubre de 2001 y con domicilio social y fiscal en el Paseo de la Castellana, número 129 – 1º C de Madrid.

Se encuentra registrada con el nº S-1427 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) e inscrita en el INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA con el número 692.

La propiedad de las participaciones de ***Atenea Auditores, S.L.*** corresponde en su totalidad a 4 socios auditores de cuentas registrados en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

No existen entidades o personas vinculadas a ***Atenea Auditores, S.L.*** en los términos a que se refiere el artículo 3.14 y 3.15 de la Ley de Auditoría de Cuentas. No obstante, tiene suscrito un acuerdo de prestación de servicios con Baker Tilly Fmac, S.L.P. y forma parte de la Entidad "Avalon Auditores, AIE" a cuyos componentes prestaría servicios si llegara el caso, los cuales actualmente son:

- ABAUDING AUDITORES, S.L.P.
- AUDICAS, S.L.P.
- CAPITAL CONSULTING AUDITORIA Y GESTION, S.L.P.
- IZE AUDITORES, S.L.P.
- PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES, S.L.P.

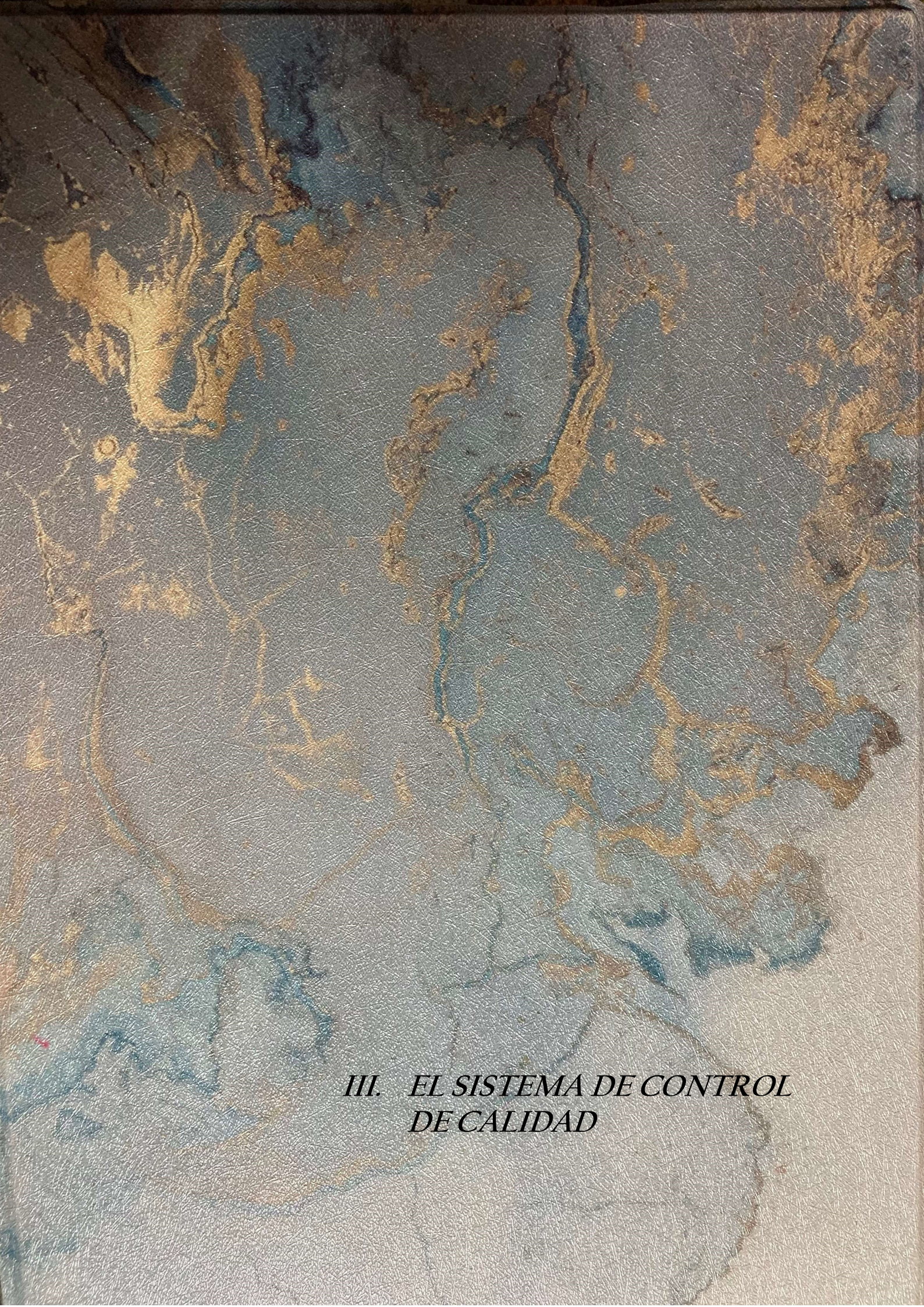
El órgano de Gobierno de Atenea Auditores S.L. es el Administrador Único cuyo cargo ostenta D. Esteban de la Puente Abad.

Por tratarse de una Sociedad de responsabilidad limitada, el órgano con el máximo poder de decisión es la Junta de Socios. No obstante, aquellas decisiones que no requieren aprobación por dicha Junta corresponden al Administrador Único de la Sociedad.

El órgano de Administración tiene las más amplias facultades en orden a la representación, gestión y gobierno de la sociedad, pudiendo celebrar todos los actos y contratos que estime necesarios o convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, se extenderá a todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa sin limitación alguna.

El personal profesional de ***Atenea Auditores, S.L.*** se compone de:

- Socios
- Gerentes
- Seniors (más de 5 años de experiencia)
- Juniors (más de 2 años de experiencia)



III. EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El objetivo de calidad de ***Atenea Auditores, S.L.*** es el establecimiento y el mantenimiento de un sistema de control de calidad que le proporcione una seguridad razonable de que:

- La firma de auditoría y su personal cumplen con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables; y

- Los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.

Nuestras políticas están basadas en la Norma Técnica de Auditoría sobre control de calidad (NCC1, aprobada mediante Resolución del ICAC de 26 de octubre de 2011 y modificada mediante Resolución del 20 de diciembre de 2013) aplicable a las firmas que realizan auditorías legales y trabajos de similar naturaleza, así como en la ISA (International Standard on Auditing) y en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, en lo que a organización interna y calidad se refiere.

Estas políticas y sus procedimientos asociados se han diseñado con el fin de proporcionar una base que permita cumplir las normas, así como los requisitos regulatorios y legales aplicables, y emitir los informes adecuados según las circunstancias.

La Dirección de la Compañía ha adaptado su Sistema de Gestión de Calidad a la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades auditoras elaborada sobre la base de la ISQC1 (International Standard on Quality Control 1).

En la realización de los trabajos, la responsabilidad de la gestión de riesgos y el control de la calidad recae, en cada uno de los socios y empleados, y en la última instancia en el Órgano de Gobierno de la entidad. Dicha responsabilidad exige que comprendan nuestras políticas y procedimientos asociados para llevar a cabo sus actividades diarias.

Estas políticas reflejan elementos de control de la calidad individuales para ayudar a nuestros socios y empleados a actuar con integridad y objetividad, realizar su trabajo con diligencia y cumplir con las leyes, regulaciones y normas profesionales aplicables.

El sistema de Control de Calidad se compone de los siguientes elementos que están desarrollados por procedimientos:

- Liderazgo en la calidad de la firma
- Normas generales y de ética profesional
- Aceptación y continuidad de clientes
- Recursos humanos y formación continuada
- Realización del encargo
- Seguimiento del Sistema de Control de Calidad Interno
- Revisión de control de calidad

En los apartados siguientes se detallan algunas de las medidas adoptadas para garantizar la calidad de los trabajos de ***Atenea Auditores, S.L.***

1. Responsabilidad de liderazgo de la calidad en la firma.

El objetivo del sistema de control de calidad en cuanto a la responsabilidad de liderazgo es promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.

El Órgano de Gobierno responsable del sistema de control de calidad de ***Atenea Auditores, S.L.*** es el siguiente:

El responsable del control de calidad, así como de su funcionamiento, es el Administrador de la entidad.

La evaluación del sistema de control de calidad interno se efectúa mediante la ejecución del programa de revisión de la calidad de las auditorias, el cual tiene como objetivo determinar la eficacia del funcionamiento de los elementos del sistema, evaluando el cumplimiento de los requisitos normativos por parte tanto de ***Atenea Auditores, S.L.*** como de sus profesionales.

Los resultados de dicha evaluación, así como de las inspecciones externas, en su caso, se comunican en el seno de ***Atenea Auditores, S.L.*** con el objetivo de proporcionar la base para una mejora continua de la calidad del trabajo de auditoria, en consonancia con los estándares más exigentes aplicados en nuestra profesión.

El procedimiento de seguimiento e inspección del sistema de calidad se lleva a cabo por otro socio que no participa en la realización del encargo ni en la revisión del control de calidad, si procede.

La revisión del control de calidad de los encargos, cuando procede, se lleva a cabo por otro profesional que no participa en los encargos revisados.

2. Normas generales y de ética profesional.

El objetivo del elemento del sistema de control de calidad correspondiente a los requerimientos de ética aplicables es proporcionar a la firma una seguridad razonable de que tanto ella como su personal cumplen los requerimientos de ética aplicables determinados por la firma.

Las disposiciones que actualmente se exigen a los profesionales que trabajan en nuestra firma se pueden resumir en:

- Los profesionales de la firma deben mantener su integridad y objetividad.

- Los encargos recibidos de clientes distintos de la auditoría de cuentas no deben producir conflictos de intereses y deben ser previamente valorados por los socios.

- Ningún profesional puede prestar servicios sin considerar de forma previa las disposiciones legales en materia de incompatibilidades y de las normas generales de ética profesional contenidas en nuestro manual.

- Mantener en estricta confidencialidad la información obtenida en el curso del trabajo profesional realizado, salvo que el cliente consienta su divulgación o por estar obligados por imperativos legales.

Nuestra firma opera con políticas y procedimientos rigurosos para garantizar que nuestros socios y colaboradores no tengan intereses financieros ni relaciones que estén prohibidas con nuestros clientes de auditoría, su equipo de dirección, consejeros o propietarios significativos de los mismos.

3. Aceptación y continuidad de clientes.

El objetivo de la evaluación de la aceptación y la continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos, como elementos del sistema de control de calidad es establecer criterios para decidir si aceptar o no la relación con un cliente o si mantener la continuidad en la realización de un encargo específico para un cliente.

Para reducir el riesgo de aceptar un encargo de una sociedad cuya administración carece de integridad y para evitar la posibilidad de emprender un trabajo sin el grado necesario de independencia, se establecen las normas y los procedimientos para aceptar clientes.

El proceso de aceptación de clientes consiste en analizar las características del riesgo de un cliente o encargo potencial. Antes de aceptar un nuevo cliente determinamos si podemos comprometer recursos suficientes para prestar un servicio de calidad.

Anualmente, el socio responsable del encargo analiza la capacidad de continuar la relación con cada uno de los clientes de auditoria.

Como consecuencia de este análisis pueden surgir posibles amenazas a la independencia de los socios y personal de ***Atenea Auditores, S.L.*** que supongan la aplicación de las salvaguardas adecuadas establecidas por la sociedad.

En el caso de que las salvaguardas no eliminen las amenazas a la independencia detectadas, ni reduzcan a un grado aceptablemente bajo el riesgo por falta de independencia, una vez discutido entre los socios, ***Atenea Auditores, S.L.*** renunciará al encargo en cuestión y procederá a realizar las comunicaciones oportunas, si procede.

La decisión de aceptación y continuidad es supervisada siempre por el responsable del Sistema de Control de Calidad.

4. Recursos humanos.

El objetivo del elemento del sistema de control de calidad relativo a los recursos humanos es proporcionar a la firma una seguridad razonable de que dispone de suficiente personal con la competencia, capacidad y compromiso con los principios de ética necesarios.

Los trabajos solo podrán ser realizados por quienes posean conocimientos adecuados y habilidad demostrada de auditoría. La aptitud es conseguida, entre otros

procedimientos, mediante una formación continuada, supervisión adecuada y la familiarización con el sector del cliente mediante asignaciones continuadas.

Con el objeto de asegurar un nivel suficiente de competencia de nuestro personal, dedicamos una parte importante de nuestros esfuerzos a la formación y desarrollo profesional continuo.

Esta formación se materializa mediante la asistencia a cursos y seminarios organizados por el Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España o por otras organizaciones y especialmente por la realización de algún Máster de Auditoria, computable para el examen del ROAC.

Este año, la pandemia declarada por la Covid-19 ha obligado a realizar la totalidad de la formación mediante cursos on-line con el fin de garantizar la seguridad de nuestro equipo.

De forma adicional a la formación reglada, los profesionales con una mayor experiencia en el sector económico al que pertenezca la empresa a la que prestamos el servicio, forman un equipo de apoyo permanente de asesoramiento para los profesionales que se encuentran bajo su supervisión.

Anualmente los profesionales son evaluados por el responsable del encargo verificando así su aptitud y conocimientos. En el marco del proceso de revisión anual, cada profesional en colaboración con su tutor (profesional de más experiencia), identifica oportunidades para su desarrollo profesional futuro.

Cada profesional de la firma deberá realizar anualmente un mínimo de horas de formación acorde a su categoría profesional. Los socios de acuerdo con lo exigido por la norma y el resto de personal según la necesidad y disponibilidad.

Anualmente, al comienzo de cada ejercicio el socio responsable de recursos humanos estudia las necesidades existentes de formación del personal y lo comunica al resto de los socios y al propio personal, considerando además las peticiones de los interesados.

La promoción y revisión de la remuneración se decidirán de acuerdo con la aptitud y actitud del personal ante el trabajo, para lo que se cuenta con la opinión de todos los profesionales de la firma.

5. Realización del encargo.

El objetivo del elemento del sistema de control de calidad correspondiente a la realización del encargo es proporcionar a la firma una seguridad razonable de que:

- los encargos se realizan de forma congruente y de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y

- que la firma de auditoria o los socios del encargo emiten informes que son adecuados a las circunstancias.

- Todos los trabajos de auditoría son planificados evaluando los riesgos asociados a los estados financieros, así como el modo en que dichos riesgos impactan en el diseño y

ejecución de los correspondientes procedimientos de auditoría. Este año sigue teniendo especial relevancia el impacto que el COVID-19 está teniendo en la economía global, tanto por los problemas de contabilidad y reporte financiero a los que se están enfrentando las entidades auditadas, como el entorno actual de trabajo remoto, en el que nos hemos visto obligados a desarrollar nuestro trabajo.

- La asignación de nuestros profesionales a los distintos trabajos depende de distintos factores, tales como sus habilidades, la experiencia sectorial y profesional pertinente y la naturaleza de la asignación o trabajo.

  El socio responsable del encargo debe garantizar que su equipo de trabajo dispone de los recursos y habilidades necesarios.

- El uso de papeles de trabajo estándar contribuye a mejorar la eficiencia con la que son preparados y revisados. Cada profesional asignado a un encargo prepara los papeles de trabajo de forma que cualquier profesional que asuma un compromiso posterior puede examinar dichos papeles y ser capaz de determinar que el trabajo se realizó de acuerdo con estándares generalmente aceptados.

- Los encargados del equipo realizan una revisión detallada de la documentación soporte del trabajo verificando el cumplimiento de las políticas establecidas por la sociedad.

- El personal profesional que participa en un trabajo de auditoría tiene derecho a discrepar de las conclusiones alcanzadas. Normalmente estas diferencias se resuelven mediante discusiones antes de completar el trabajo de auditoria.

Si a pesar de haber verificado las razones que motivan una diferente opinión, fueron debidamente analizadas y se mantiene una diferente opinión, el profesional que esté en desacuerdo puede recurrir al gerente del trabajo, explicar su punto de vista y comunicarla, en su caso, al socio director de la firma que será quien finalmente tome la decisión final.

- En caso de necesidad se recurrirá a expertos ajenos a la firma para resolver problemas complejos. Para esto podrá recurrirse a Organismos a los que la firma está suscrita tales como Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), Centro de Estudios Financieros (CEF), etc...

  Nuestras políticas establecen la obligación de documentar las consultas, así como de obtener la concurrencia por escrito, cuando sea posible, de la persona o personas consultadas, con el fin de evidenciar el correcto entendimiento del asunto y su resolución.

6. Seguimiento.

El objetivo del elemento del sistema de control de calidad correspondiente al seguimiento es proporcionarle a la firma una seguridad razonable de las que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.

El procedimiento de inspección se basa en:

- el seguimiento del sistema de calidad es realizado por un socio que no forma parte del equipo que realizó el encargo o que está a cargo de la Revisión del Control de Calidad

- el proceso incluye la consideración y evaluación del sistema de control de calidad de la firma, mediante la realización, entre otras, de las siguientes pruebas:

    - comprobar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con los requisitos de independencia que debe cumplir tanto los socios como todos los profesionales involucrados en los trabajos de auditoria.
    - evaluar y concluir sobre los conflictos de interés y/o de independencia que eventualmente puedan producirse, revisando en su caso, las medidas de salvaguarda adoptadas para reducir el riesgo a un nivel aceptable, o en su caso, proponiendo la renuncia al encargo.
    - verificar que se cumple con los procedimientos de evaluación del riesgo de los clientes en los procesos de aceptación y continuidad de prestación de servicios a los mismos, cuando estos han sido clasificados como de alto riesgo
    - diseñar, implantar y comunicar a todos los profesionales de auditoria todos los documentos, modelos, procedimientos y/o requisitos necesarios para cumplir con el Control de Calidad.
    - designar al socio de revisión de calidad o segundo socio para aquellos trabajos en que se requiera
    - recibir y gestionar las quejas y/o denuncias que puedan representar un riesgo para la firma.

- anualmente se producirá la revisión de al menos un encargo de cada socio, alternativamente.

  Dicha revisión consiste en la cumplimentación de un cuestionario, elaboración de un informe de conclusiones a efectos de comprobar que los informes emitidos cumplen con los objetivos establecidos por el Sistema de Control de Calidad.

- en la revisión de cada encargo individual se analiza si los procedimientos de planificación, ejecución y supervisión es el adecuado para asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad. Se comprueba si los papeles de trabajo
- han sido objeto de la revisión y supervisión en los niveles adecuados y necesarios y si muestran la evidencia de auditoria.
- se comunica a los socios responsables del encargo a través de un informe individual las deficiencias identificadas y las recomendaciones de medidas adecuadas.
- se comunica al responsable del Sistema de Control de Calidad a través de un informe de la totalidad de las deficiencias identificadas en los trabajos de los socios de la entidad.
- el criterio de selección de los encargos a revisar es en función de: riesgo del trabajo, complejidad del sector, existencia de cambios importantes en la sociedad a revisar, ...

La consideración y evaluación continuadas del sistema de control de calidad permite la determinación de las medidas correctoras que se han de tomar y de mejoras al

sistema que se han de realizar, incluida la retroalimentación de las políticas y los procedimientos de la firma en relación con la formación teórica y práctica.

7. Revisión del control de calidad.

La firma tiene establecido un procedimiento de revisión de control de calidad que comprende entre otros, los encargos de auditoria correspondientes de entidades consideradas como Entidades de Interés Público.

El revisor de calidad es un profesional que posee una amplia experiencia y conocimientos en la materia, actúa con independencia respecto al equipo de trabajo y con capacidad para proporcionar una evaluación objetiva sobre los asuntos más significativos y emisión del informe.
La revisión de calidad es una actividad que abarca el ciclo completo del trabajo: planificación, evaluación del riesgo, estrategia y ejecución. Los procedimientos empleados para la realización y documentación de las revisiones de calidad proporcionan directrices concretas sobre la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos que deben llevarse a cabo, así como de los requerimientos de documentación que evidencien su realización.

Anualmente, al comienzo de cada ejercicio se establece, con las planificaciones, los encargos que han de ser sometidos a una revisión de control de calidad bien por tratarse de un trabajo de entidad de interés público o por circunstancias o riesgos relevantes.

Nuestra Firma es una entidad sujeta al régimen de supervisión del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y su última revisión del Control de Calidad de nuestra firma corresponde al 26 de Junio del 2012.



IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE GARANTIA DE INDEPENDENCIA

De acuerdo con la legislación española, las incompatibilidades respecto a una empresa auditada se establecen en el art. 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Como auditores debemos ser independientes de las empresas o entidades auditadas. Entendemos por independencia la ausencia de intereses o influencia que pudieran menoscabar nuestra objetividad.

Cuando un profesional se incorpora a nuestra firma, realiza una confirmación del cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos a su independencia profesional y del cumplimiento del resto de principios éticos fundamentales en el ejercicio de su

función como auditores y respecto de las empresas auditadas por la firma. Dicha confirmación se realiza mediante el modelo denominado "Confirmación de Independencia del personal profesional", que incluye también el compromiso de confidencialidad respecto de la información de la firma, los clientes y terceros que se pueda obtener en el desarrollo de su trabajo.

Al inicio de cada ejercicio todo el personal firma una confirmación del cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos a su independencia profesional y del cumplimiento del resto de principios éticos fundamentales en el ejercicio de su función como auditores y respecto de las empresas auditadas por la firma.

A la aceptación de un encargo se solicita información sobre las posibles incompatibilidades y su compromiso de comunicación si se producen en un futuro.

Asimismo, anualmente en cada encargo se realiza una confirmación de independencia respecto a la entidad y ejercicio.

Analizamos y evaluamos la independencia desde diversas perspectivas relevantes, tales como, relaciones financieras de la firma y de los profesionales, relaciones de empleo, relaciones de negocio, prestación de servicios distintos a la auditoria, requerimientos de rotación de la firma y de los socios, acuerdos de honorarios y remuneración de socios.

Las medidas de control aplicables a la confirmación de independencia son:

- la confirmación de independencia del profesional que se incorpora a la firma es revisada por el responsable de calidad;

- la confirmación de independencia de la totalidad de socios y profesionales al inicio de cada ejercicio es revisada por el responsable de calidad;

- la confirmación de independencia relativa a cada encargo es revisada por el responsable del encargo;

- en la revisión anual de seguimiento del sistema de control de calidad se revisa el cumplimiento de confirmación de independencia general y del encargo revisado, por el responsable del procedimiento de seguimiento.

En caso de incumplimiento se aplican las salvaguardas necesarias, que se han establecido ante posibles amenazas con el fin de dar cumplimiento a las políticas de la sociedad.

V. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

La Dirección de ***Atenea Auditores, S.L.*** establece y mantiene actualizada la política de calidad que define sus objetivos y donde refleja la orientación de todas las actividades de la empresa descritas en el sistema. Esta política de calidad es de obligado cumplimiento y se difunde a todo el personal asegurándonos de que sea correctamente comprendida.

Uno de los objetivos de calidad es el de formación continuada de nuestro personal mediante una actualización de sus conocimientos, para lo cual, ***Atenea Auditores, S.L.*** establece cada temporada los siguientes objetivos:

- 120 horas de formación para los auditores a cumplir en tres años con un mínimo anual de 30 horas de formación, tal y como establece el artículo 33 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoria de Cuentas. De dichas horas, al menos 20 horas anuales y 85 horas por cada trienio debes realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del mencionado Real Decreto.
- cursos sobre las materias que sean consideradas para el resto del personal.
- cursos formación interna continua sobre las novedades de auditoría.

El plan de formación del ejercicio cerrado en septiembre de 2021, ha incluido cursos sobre las siguientes materias:

- Dia del Auditor
- Reglamento LAC
- Elaboración de Información No Financiera
- Verificación de Información No Financiera
- Control interno
- Novedades técnicas
- Reforma PGC: instrumentos financieros
- Curso de acceso al ROAC

La situación producida este año por la pandemia, ha puesto de relieve la necesidad de maximizar el uso de la tecnología disponible, obligando a realizar la totalidad de la formación mediante cursos on-line con el fin de garantizar la seguridad de nuestro equipo.

VI. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE ROTACIÓN DEL PERSONAL

La Dirección de ***Atenea Auditores, S.L.*** establece la política de rotación del personal, en función del carácter y tratamiento de la entidad, constituyendo una de las medidas fundamentales para salvaguardar la independencia de los auditores y fortaleciendo el sistema de control de calidad interno.

Las políticas de rotación establecidas por la firma son las siguientes:

a) En el caso de entidades de interés público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley, para los auditores principales periodo de rotación de cinco años desde el contrato inicial debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años para que pueda volver a auditar a la entidad correspondiente

b) En el resto de las entidades, se producirá la rotación del socio firmante de cada encargo cada 15 años.

c) Para el personal de mayor antigüedad, periodo de rotación del equipo cada 15 años.

No obstante, si se producen circunstancias en las que algún miembro del equipo identificará una amenaza de independencia que obliguen a la rotación, se informará al socio responsable del control de calidad que identificará el cambio especificando el periodo durante el cual el socio firmante/equipo no participará en la auditoria de la entidad.

VII. DECLARACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES DE LA CALIDAD E INDEPENDENCIA

Las medidas y procedimientos que sirven de base para el sistema de gestión de la calidad en ***Atenea Auditores, S.L.*** detalladas en este informe tienen como objetivo proporcionar un nivel razonable de garantía en cuanto a que las auditorías legales realizadas por nuestra firma cumplen las regulaciones y legislaciones pertinentes. El Administrador Único ha considerado el diseño y funcionamiento de los sistemas de gestión de la calidad según lo descrito en este informe y también las conclusiones de los distintos programas de cumplimiento establecido por la firma.

Por todo esto, el Administrador Único tiene la capacidad de constatar, con un nivel razonable de garantía, que los sistemas de control de calidad han operado de manera efectiva durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021, de manera que no se han identificado trabajos en los que, de acuerdo con las circunstancias, se haya emitido un informe de auditoría inadecuado, ni se han identificado trabajos en los que habiéndose detectado deficiencias en la presentación de las cuentas anuales el informe de auditoría no las haya recogido, y tampoco se han identificado trabajos en los que se haya emitido un informe sin una base razonable de las normas aplicables o para los que la documentación no soportara el informe emitido.



VIII. INFORMACIÓN FINANCIERA

El artículo 13 del Reglamento (UE) 537/2014 y el artículo 37 de la Ley de Auditoria de Cuentas requieren que se informe sobre el desglose de la cifra de negocios de la Firma.

En el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2021 el desglose del volumen total de ingresos de ***Atenea Auditores, S.L.***, responde al detalle siguiente:

ENTIDAD	SERVICIO	IMPORTE
No EIPs	Auditoría de cuentas	478.545
EIPs	Auditoría de cuentas	52.600
Clientes de auditoria	Distinto de auditoria/repercusión de gastos	36.327
Otras entidades	Distinto de auditoria	71.948
	TOTAL	**639.420**



IX. DETALLE DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Durante el último ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2021, las entidades sobre las que hemos realizado nuestro trabajo de auditoría, que se pueden encuadrar como entidades de interés público, son:

- **Montepío de Teléfonos Mutualidad de Previsión Social** – entidad sometida al régimen de supervisión y control atribuido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

- **La Alianza Española, S.A. de Seguros** – entidad aseguradora sometida al régimen de supervisión y control atribuido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- **Money Express Transfer E.P., s.a.** – entidad de pago sometida al régimen de supervisión y control atribuido al Banco de España.

- **Eurobits Technologies, S.L.** – – entidad de pago sometida al régimen de supervisión y control atribuido al Banco de España

El detalle de volumen de ingresos correspondientes a las Entidades de Interés Público es el siguiente:

ENTIDAD	SERVICIO	IMPORTE	EJERCICIO
Montepío de Teléfonos Mutualidad de Previsión Social	Auditoría de cuentas	6.500,00	CCAA 2020
	Otros servicios	2.630,00	
La Alianza Española, S.A. de Seguros	Auditoría de cuentas	25.900,00	CCAA 2020
	Otros servicios	7.200,00	
Money Express Transfer E.P., S.A.	Auditoría de cuentas	12.700,00	CCAA 2020
Eurobits Technologies, S.L.	Auditoría de cuentas	7.500,00	CCAA 2020

X. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

La Dirección de *Atenea Auditores, S.L.* establece que el marco común de remuneración de socios se basa en el rendimiento y la calidad de su trabajo, teniendo en cuenta el rol desempeñado y los resultados de la firma.

El sistema de retribución de los Socios está basado en dos variables:

- una retribución fija pagadera mensualmente como profesionales.
- una bonificación variable en función del desempeño, calidad del trabajo y consecución de objetivos, siempre sujeta a la obtención final de beneficios al cierre del ejercicio económico.

Madrid, 30 de septiembre de 2021
Atenea Auditores, S.L.